

ORDENANZA N° 125/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la **Sra. Nilda Catalina Alemandi, D.N.I. 10.050.301, CUIT/L 27-10050301-3**, argentina, mayor de edad, casada con el **Sr. Rodolfo Joaquín Caudana, D.N.I. 11.049.126, CUIT/L 20-11049126-4**, con domicilio en calle **Dr. Diego Montoya N°332** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte, como **DONANTE/BENEFICIARIA**. Los donantes efectúan la presente donación en su condición de titulares Registrales del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Omar Rubiolo, en Expte 0589-006496/2013, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 08/04/2013, inscripto bajo el N°159.554 se designa y describe así: **LOTE DIECINUEVE de la MANZANA OCHENTA Y TRES** que mide: diez metros noventa centímetros de frente al Sud-Este sobre calle F. Ameghino por veintisiete metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS METROS, TREINTA DECIMETROS CUADRADOS** y linda: al Sud-Este, con calle F. Ameghino; al Sud-Oeste, con lote 20; al Nor-Oeste, con lote 12 y al

Nor-Este, con lote 18 todos del mismo plano. **Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia**, con relación a la Matrícula N°1.467.835 del Departamento San Justo. El Inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N° 3006-4025823/7. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01; S02; M83 Manz. Of. 83 P19 L 19”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 00333 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los DONANTES/BENEFICIARIOS, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 24/06/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 542/2021

DE FECHA 29/06/2021